



PRECIOS DE SUSORIPOION

Por un mes. . . 2 pesetas.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSORIPCION

En la Diputación provincial. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletin OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce à las catorce.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime, D. Beatriz y D. Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

va-

In-

Ó31·

3 81

ace

1.1.

an.

de

[UB

UB.

ufé

1112

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real

(Gaceta del 17 de Noviembre de 1912.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, cese en el cargo inlerino de Presidente de Mi Con-8ejo de Ministros, quedando altamente satisfacho de sus relevan. les servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desemps-

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Diego Arias de Miranda.

E atencion à las especiales circunstancias que concurren en O. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Presiden.

te del Congreso de los Diputados,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil novecientos doce. - ALFONSO. - El Ministro de Gracia y Justicia, Diego Arias de Miranda.

REAL ORDEN.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por varios opositores al Cuerpo de Aspitantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal, menores de veintitrés años, en solicitud de que se les permita practicar los ejercicios de oposicion á dicho Cuerpo, y considerando que el artículo 83 de la Ley provisinal sobre Organizacion del Poder judicial requiere la citada edad para ser incluido en el Cuerpo de Aspirantes, pero no para tomar parte en las oposicio-

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por los reclamantes, disponiendo que no se considere requisito indispensable para realizar los ejercicios de oposicion el de haber cumplido la edad de veintritres años.

De Real orden lo digo à V. E para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1912. - Arias de Miranda.

Señor Presidente de la Junta calificadora de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la razonada exposicion elevada á este Centro por la Cámara oficial de Comercio é industria de Cádiz, en solicitud de que se determine el lugar que corresponda á dichas Corporaciones en los actos públicos y recepciones oficiales:

Considerando que siendo las Cámaras de Comercio verdaderas Corporaciones oficiales dependientes de este Ministerio deben tener representacion en [dichos actos y señalado el lugar que les corresponde:

Considerando que el articulo 6.º del Real decreto de 17 de Mayo de 1856 estableció que todas las Corporaciones oficiales sean recibidas á Corte, y que en los actos públicos ocupen lugar antes y separadamente de los empleados públicos:

Considerando que al fijar la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 15 de Enero de 1908, el orden que ha de guardarse en las recepciones generales se asigna al Ministerio de Fomento, Centros y Corporaciones que de él dependan inmediatamente después del de Instruccion Pública;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Cámaras oficiales de Comercio é Industria tanto en las recepciones oficiales como en cualesquiera otros actos

públicos tengan señalado el puesto correspondiente á continua. cion de los Centros y Corporaciones dependientes del Ministerio de Instruccion Pública, y antes de los empleados públicos, y asimismo que se de publicidad oficial á esta soberana disposicion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1912. -Villanueva.-Ilmo. señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

(Gaceta del 15 de Noviembre de 1912.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

PROGRAMAS

por que ha de regirse el primer ejercicio para las oposiciones á ingreso en el Guerpo juridico Militar.

DERECHO COMUM

NUCIONES DE DERECHO NATURAL.

- 1. Etimología y significacion estricta de la palabra «derecho». ¿Es sinómina de la voz latina «jus»?-Concepto vulgar del Derecho.-Concepto filósófico del Derecho natural.
- 2. La filosofía del Derecho ¿es la ciencia del Terecho natura? -Generacion de la idea del De-
- 3. Definición de la Justicia. -¿Se diferencia del Derecho?-

Relaciones entre el derecho natural y el positivo.—Concepto de la equidad.

- 4. El Derecho natural, según la legislacion romana.—El Derecho natural, según las partidas.

 Relaciones entre la Religion, la Moral y el Derecho.—Sus respectivas esferas.
- 5. Concepto del Derecho, según la escuela teológica.—Teorías del Rdo. P. Tapparetti.
- 6. Principios fundamentales de la escuela histórica. Influencia de laldoctrina de Montesquieu en los estudios jurídicos.
- 7. Exposicion de las teorías de J. J. Rousseau.
- 8. Escuela utilitafia.—Teorías de J. Beutham.
- 9. Escuelas racionalista de Kant.—-Principies proclamados por el mismo y por Fichte.
- 10. Concepto del Derecho por Schollieg y Hegel.
- 11. Influencia de la filosofía krausista en España.—Principios fundamentales proclamados por Krausse.—Concepto del Derecho, según Ahrens.
- 12. Escuelas socialistas y comunistas, Fourier -- Saint Simón: sus principales teorías.
- 13. Socialismo del Estado.— Cómo se practica y qué concepto del Dereche presupone.
- 14. Elementos originarios del Deracho.--Sujeto; objeto; relacion entre el sujeto y el objeto; relacion entre el sujeto activo y pasivo.
- \$\\ 15. Los animales ison capaces de Derechos?—Concepto y alcance de la protección que las leyes les otorgan.
- 16. Derechos primarios ú originarios. Derechos secundarios ó adquiridos.—Colision de Derecho.—Principios que regula su prelacion.
- 17. Los derechos primarios gon inalienables é imprescriptib es?—¿Cabe condicionarlos?
- 18. Derecho à la vida.—Conceptos moral y juridico del suicidio.—Derecho de defensa.
- 19. La dignidad y el honor: su concepto.—Derecho á conservarios y defenderlos.
- 20. El duelo, bajo el aspecto jurídico. Movimiento contemporáneo antiduelista ¿Puede justificarse el duelo?
- 21. Derecho á la libertad.--Libertad moral, libertad social y libertad política.
- 22. De la igualdad ante el Derecho.— ¿Es absoluta ó condicionad ?

- 23. De la sociabilidad. Derecho de asociación. Cómo se relaciona con la libertad individual.
- 24. Personas jurídicas.—Sus clases y diferencias.
- 25. La Humanidad.—La diferencia de raza y de civilizacion, zentraña diferencias ante el Derecho natural?—La esclavitud ante el Derecho.
- 26. De las nacionalidades.— La nacion y la region: su concepto; sus relaciones.
- 27. El Estado: conceptos del mismo; fin ó flues que ha de llenar.
- 28. Concepto individualista del Estado. Teoría de M. de Molinari. El anarquismo científico.
- 29. Del poder público.—Sus caracteres esenciales.—En qué órdenes y con qué in lependencia de funciones se ejerce.
- 30. El Gobierno —Su significación y su representación en el Estado.
- 31. El nihilisimo, Fines que persigue. ¿Qué representa con relacion al Estado y al poder público?
- 32. Origen de la Asociacion internacional de Trabajadores.— Carles Marx.—Principales Congresos celebrados por aquella Asociacion.—Excisiones surgidas entro sus afiliados.
- 33. El sindicalismo.— Su fuerza, su tendencia, sus últimas recientes manifestaciones.
- 34. El antimilitarismo.—Es esencialmente contrario á la existencia del Ejército?—Reviste los mismos caracteres y persigue iguales fines en todos los países?
- 35. Concepto de la Patria.— Su relacion con el Estado.—La existencia de divers s nacionalidades en un Estado jes contraria à la existencia de la Patria unica?
- 36. La familia, por Derecho natural. Organizacion y régimen de la familia, según el Derecho romano.—Personalidad y derechos del parter familias en la so ciedad romana.
- 37. La familia moderna. Relaciones entre los miembros que la constituyen.—Facultades y deberes del cabeza de familia, según el Derecho natural.
- 38. Concepto del matrimonio, por Derecho natural.— Relaciones entre los cónyugues y entre éstos y los hijos.
- 39. Del divorcio: sus clases.

 Razones en pro del divorcio
 perfecto: inconvenientes que ofre-

- ce.— Resultados de su admision en diversos Estados de Europa y América.
- 40. La propiedad.—Principios que han regulado el desenvolvimiento histórico de la propiedad.—Tránsito de la propiedad pecuaria á la territorial.
- 41. Propiedad individual y colectiva en la Edad antigua.— La propiedad en la India.—La propiedad en Egipto.
- 42. De la propiedad en Esparta; en Atenas; en Roma.—El colectivismo agrario en la Edad antigua.
- 43. Concepto del derecho de propiedad Teoría de la ocupación como fundamento de ese derecho.
- 44. Teorías de la convencion y de la ley, como fundamento del derecho de propiedad.—Principales mantenedores de estas teorias.
- 45. Teoría que proclama el trabajo como fundamento del derecho de propiedad.
- 46. Propietad de la tierra.—Propiedad de sus frutos.—Diver sas teorías sobre las mismas.
- 47. Propiedad intelectual, literaria y artistica.—Naturaleza y extension de estos derechos.
- 48. Expropiacion forzesa por causa de utilidad pública.—¿Es atentatoria al derecho de propiedad?
- 49 La transmision de la propiedad por herencía ¿es conforme al derecho natural?
- 50. Premios y recompensas por acciones meritorias.—Principios que deben regular su concesión —Derecho de castigar.—A quién incumbe.—¿Es ilimitado? (Se continuará)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

to us quotunt ter and but on the car over Number 3:120, b of the

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico: Que en el expediente de recaudacion de los créditos que à su favor tiene el Instituto que se dirà, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Torrescárcela, que se expresalrán, y que durante el pazo de cinco días, comprendidos del 4 al 10 de los corrientes co nan satisfe cho sus deudas, quedan incursos

en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artícu. lo 8.º del Real decreto de 24 da Diciembre de 1909, con la ad. vertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el 86. gundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda prin. cipal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo qua dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio à los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid à 13 de Noviembre de 1912.—El Jefe de la Seccien, Isaac Aguado.

III.	CANTIDADES ADEUDADAS	Principal 5 per 100 TOTAL	Pesetas Pesetas Pesetas	67'60 3'38 70'98 41'60 2'08 43'68	109.20 5.46 114.66
201	3		Año Pe	P	1000
- Agent	FECHAS	DE LAS OBLIGACIONES	Mes	Asiana	actions committee
		DE L.	Día	1111	
Relación que se cita	Nombres de los fiadores			FOR THE SERVICE OF TH	
	Nombres de los deudores 6 sus causahabientes			1 Juan Alvnso Vargas	TOTALES.
2.5	(араў	ab 67	ni V	100 ce 10	A Salar

Num. 3.137.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

CIRCULAR.

V08

in.

108

re-

Habiéndose recibido ya en esta Administracion de Contribuciones los recibos de Territorial y edificios y solares correspondien tes al próximo año de 1913, por medio de los cuales ha de realizarse el cobro de la contribucion relativa á ambos conceptos, lo pongo en conocimiento de los senores Alcaldes de la provincia para que al tiempo de presentar en esta dependencia los oportunos repartimientos, puedan recoger los de cada pueblo, á cuyo fin, acompañarán nota detallada del número de cada clase que sean necesarios y autorizacional Agente ó persona que en nombre del Ayuntamiento ha de reco-

Valladolid 14 de Noviembre de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Zamba

lamberri.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM 3.156.

Barruelo.

Hallandose terminados los repartimientos de la contribucion rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que creyeren convenientes, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Barruelo á 12 de Noviembre de 1912. - El Alcalde, Alvaro Salgado. -El Secretario, Genuino Morán.

Igualmente se hallan de maniflesto por el mismo término en 08 Ayuntamientos de

Boecillo Marzales

San Vicente del Pa acio

Villaverde de Medina Y por el término dadi-zdiasen

e Ayuntamiento le

Valdenebro

NOM. 3.155.

Carpio.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana y listas cobratorias de los mismos, para el año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirán las que se presenten.

Carpio 15 de Noviembre de 1912 .- El Alcalde, Sotero Rodri-

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

Olmos de Esgueva

Nom. 3.143.

Ceinos de Campos.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial, por rústica pecuaria y urbana, y la matrícula para el próximo año de 1913, de este distrito municipal, se hallan expuestos al público en la Secretariade este Ayuntamiento, por término de quince días, los dos primeros y diez el último, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Ceinos 12 de Noviembre de 1912.-El Alcalde, Jacinto Ortiz.

Nóm. 3.134

Medina del Gampo.

Extracto de acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Octubre último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y à los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Dia 4. -- Preside el Alcalde Don Juan Molón Mier.

Fué aprobada la distribucion te fondos para el expresado mes. Se aprobó un acta de subasta de venta de varios lotes de terreno para edificar.

Se acordó imponer el recargo nuncipal del cincuenta pir ciento, sobre les cuotas del Teso ro, en el padron de Carruajes de

trece por ciento en la Contribucion industrial.

También se acordó ofrecer el apoyo moral y material de la Corporacion municipal, á fin de evitar los perjuicios y trastornos que puedan acarrearse con motivo de la anunciada huelga general de ferroviarios.

Igualmente se acordó que se subarrienden dos prados situados à la fuente del Gacho, y se levantó la sesion.

Dia 9. - Preside el Alcaldeseñor Molón Mier.

Quedó enterada la Corporacion de haberse recibido, aprobada por la Superioridad, el acta de subasta para el aprovechamiento del fruto del pino piñonero del monte de «Las Navas.»

En virtud de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Valladolid, se acordó renunciar á la autorizacion concedida á este Municipio, por la Ley de 1.º de Junio de 1894, para vender en subasta pública los montes titulados «El Alto», «Cabaña» y «Pozuelo», pertenecientes á los Propios del mismo, con la condicion de que en el plazo de tres años se venda todo lo que en el vuelo de tales montes haya de algun valor comercial, para que se proceda inmediatamente, en consonancia con la Real orden aprobatoria del plan vigente, à la repoblacion de los mismos.

Se acordó que se solicite del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la oportuna concesion para celebrar en esta villa las subastas que en losucesivose verifiquen, de los aprovechamientos de los montes radicantes en Pozal de Gallinas, y que pertenecen á este Municipio.

Se concedieron trece plazas gratuitas de primera enseñanza en el Colegio municipal de San Antolin à otros tantos alumnos pobres de esta villa.

Fué acordado que shasta que se realicen las obras necesarias en el Matadero municipal, se autorice el sacrificio de cerdos en los domicilios respectivos de sus dueños.

Hiciéronse algunos ruegos y se levantó la sesión.

Dia 16 .-- Preside el Alcaldesenor Molón Mier.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes de Septiembre

En vista de una comunicacion

lujo para el año próximo, y el s del Sr. Comandante militar de esta Plaza, se acordó que por la Comision de Administracion y Hacienda se emita informe respecto à designacion de local para establecer en esta villa una Escuela militar.

Se concedieron licencias para edificar una casa en la calle Nueva y para realizar obras de reforma en otra de la calle del Costado del Hospital.

Se acordó comprar carbón para la calefaccion de la Casa Consistorial, y despues de hacerse un ruego y una denuncia por un señor Concejal, se levantó la se-

Día 25. - Presidió el señor Alcalde D. Juan Molón.

Se acordó adquirir un libro con destino à la Seccion de nacimien. tos del Registro Civil.

Fué acordado que la Comision Forestal de este Municipio asista en día 18 de Noviembre próximo á presenciar, en Pozal de Fallinas, la subasta de 16.830 pinos del monte «El Alto».

Se concedió licencia para revocar la fachada de una casa en la calle del Arrabal de Avila.

Paso à informe de la Comision de Hacienda, para que por ésta se oiga à los representantes de las Sociedades Obreras, un escrito de las mismas pidiendo que se estudie el medio de abolir totalmente el impuesto de Consumos de esta villa.

Se acordó que por la Comision de Mercados se propongan los medios oportunos para evitar la adu teracion de cereales.

Hiciéronse algunos ruegos y se levantó la sesion.

Dia 30 .- Preside el Alcald; D. Juan Molon Mier.

Fué aprobala la distribucion de fondos para el mes de Noviembre.

Se acordó ceder en venta un lote de terreno pira edificar en la calle Nueva.

Pasó á informe de la Comision de Hacienda una comunicacion de la Cruz Roja de esta villa, solicitando una subvencion anual.

Quedaron provistas siete plazas vacantes de alumnos pobres de primera enseñanza para el ('ole. gio municipal de San Antolin.

Con la reforma de una condi cion en el pliego para el arriendo durante el próximo año de 1913. del arbitrio municipal de «Pues tos públicos», fué aprobado el mismo, así como los pliegos de condiciones, para el propio ado,

de los arbitrios de «Pesas y medidas», de «Saca y lía», del servicio de la «Limpieza pública» y del aprovechamiento de «Pesca y espadaña» del río Zapardiel.

Dióse cuenta del proyecto del Presupuesto municipal ordinario, formado por la Comision de Hacienda y dictaminado favorable mente por el señor Regidor Síndico para el próximo año de 1913; y después de discutirse varias partidas del mismo, así en ingresos como en gastos, estableciéndose algunas modificaciones, se acordó por unanimidad que se anuncia al público por quince dias, segun previene la ley Municipal, y transcurrido que sea el plazo, con las reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Medina del Campo á 9 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Millan Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion.— Medina del Campo á 11 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Juan Molon.

Diligencia. — Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el flustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria de este día, acordando su publicación en el «Boletin oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 13 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Millan Miguel.—V.º B.º, El Alcade, Juan Molon.

NOM. 3.152.

Olmos de Esgueva.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayunt miento correspondientes à les años 1906 y 1907, se hallan expuestas al público en la Seeretaria de este Ayuntamiento por el término y á los efectos que se determinan en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Olmos de Esgueva á 13 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Joaquin Villán.—El Secretario, Julio Calvo.

Мим. 3.163.

Palazuelo de Vedija.

Fijadas definitivamente la scuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1911, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Palazuelo de Vedija à 15 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Angel Bueno.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

NUM. 3 159.

Santa Eufemia.

En la sesion celebrada por este Ayuntamiento y Junta municipal con fecha 28 de Octubre, por unanimidad acordó, como medio para cubrir á la Hacienda el encabazamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1913, el repartimiento vecinal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Santa Eufemia 13 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Bonifacio Santos.--El Secretario, Francisco Pequeño. Núм. 3.160.

Santa Eufemia.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que creyeren pertinentes contra el mismo, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Eufemia á 13 de Noviembre de 1912 — El Alcalde, Bonifacio Santos. — El Secretario, Francisco Pequeño.

Nом. 3.154.

Velascálvaro.

sem sh 🚜

Terminado el Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, formado para el año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Velascálvaro 11 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Bernardi no Rodriguez.

Num. 3.132.

Velascálvarð.

Don Bernardino Rodriguez Jimenez, Alcalde Constitucional de este pueblo de Velascálvaro.

Hago saber: Que la cobranza del 4.º trimestre del año actual, del repartimiento general de utilidades, tendrá lugar los días vein y veintiuno del corriente ma desde la hora de las nueve del mañana hasta las dos de la tar en el local de esta Casa Consis rial, á cargo del recaudador no brado Don Hi ario Diez

Lo que he dispuesto hacer polico por medio del presenta de que llegue á general como miento de los hacendados foras ros para que durante dicho pla paguen sus cuotas; pues transprido dicho plazo se procederá e cutivamente.

Velascálvaro 13 de Noviemb de 1912.—El Alcalde, Bernari no Rodriguez.

ADMINISTRACION DE JOSTICIA

Juzgados de primera instant é instruccion.

Nим. 3.153.

VILLALON.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de instrucción del partido en resolucion de la fecha dictada en el sumario quinstruye sobre robo de un muton, ha acordado se cite en forá Don Juan Pardo Fernandez, cino de Villacid, y cuyo actual y la cino de Villacid, y cuyo actual y la de las once de su mañana, com parezca ante este Juzgado á la de prestar declaración en la cama que se sigue por el delito ante expresado.

Y para que le sirva de citación en forma y se inserte en el «Biletin oficial» expido la present cédula que firmo en Villalon 14 de Noviembre de 1912.—Becretario judicial, Licencial Francisco Serra.

Núm. 3.119. CÉDULA DE CITACION.

Nombres y apellidos de los citados ó emplazados.	Domicílio si es conocido ó las indagaciones para ave- riguar su paradero	Objeto de la citación ó emplazamiento	Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayera	Lugar, día y hora en que hayan de comparent los citados ó emplazados y ante qué Juez o Tribunal.
Dorôteo de Pedro.	Valladolid, calle de la Olma 24.	cio oral como testigo.	del Distrito de la Plaza de Valladolid, en esta	El día 4 de Diciembre próximo, á lonce de la mañana, ante la Audiend Provincial de esta Ciudad.
Mariano Ordaña.	Valladolid, calle de	Management - I here	fecha, en causa sobre homicidio por impru- dencia temeraria, con- tra Julian Morán. Idem	and the state of t

al adolid 5 de Noviemble de 1912. - P. El S. cretario Clemente Vicente.